



DIF
ESTATAL

**PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS 2017.
CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO Y
MOBILIARIO COMUNITARIO**

QUE CELEBRAN

DIF ESTATAL


Y

LOCALIDAD DE CERRITO DE POZOS

**DELEGACIÓN LA PILA MPIO. DE SAN LUIS
POTOSÍ, S. L. P.**

MAYO DEL 2019



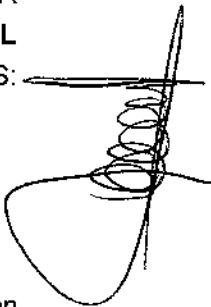
 DIF ESTATAL	CONVENIO O CONTRATO	Código: CON-F-01 Código OM: DIF-DG-DJ-CON-F-01 Versión: 1 Fecha: 30/Nov/2016
--	----------------------------	---

CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES, DERIVADO DEL **PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA C. **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA **MESA DIRECTIVA DEL PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF, DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MA SANTOS TORRES AVALOS** EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA MESA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE"

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, contenida en el Decreto 0661 publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2017.
- I.2 Que dentro de los servicios que presta a favor de la población vulnerable se encuentra la atención realizando la concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social para un sano desarrollo físico y social, atento a lo que dispone el artículo 14 fracción I, III, y 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- I.3 Que **LA C. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene dentro de sus facultades la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- I.4 Que se encuentra en posesión pública y continúa de los bienes muebles que se detallan en el presente instrumento legal y que se tiene por aquí reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ma. Santos Torres A



1.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, C. P. 78270, Colonia Jardín de ésta Ciudad Capital.

II. "EL COMODATARIO"

EL **COMITÉ** manifiesta que a través de su representante **LA C. MA SANTOS TORRES AVALOS** que legalmente fue constituido por decisión comunitaria, en asamblea general celebrada con fecha _____, para representar a la comunidad en la operación del **Programa Espacios Alimentarios DIF**, asumiendo solidariamente los compromisos que se deriven de lo mismo y que dentro de sus funciones esta participar en actividades para que eleven los niveles de bienestar de los habitantes de la Comunidad.

1. Que **LA C. MA SANTOS TORRES AVALOS** en su carácter de Coordinadora de la mesa directiva del Programa Espacios Alimentarios en la **ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD DE CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA DEL MUNICIPIO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 70 fracción IV, de la ley Orgánica del Municipio Libre.
2. Que el carácter que ostenta de representante no les ha sido restringido, ni modificado y tiene amplias facultades para llevar acabo el presente contrato.
3. Que el Espacio de Alimentación se ubica en la **ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ** en Domicilio Conocido s/n de la Localidad de **CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA** Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

OBJETIVOS COMUNES

Que el Programa Espacios Alimentarios DIF, operando en la **ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ** en Domicilio Conocido en **CERRITO DE POZOS, DELEGACION LA PILA, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, es una estrategia que tiene como propósito esencial, coordinar esfuerzos para incidir en factores de vulnerabilidad social, mediante el apoyo a este programa, se podrá optimizar los apoyos que ambas partes aporten para garantizar el mejor funcionamiento del programa.

Así mismo, están conformes de unir esfuerzos y colaborar en conjunto para llevar a cabo las acciones que permitan promover y ejecutar las estrategias de Desarrollo Comunitario conforme la normatividad establecida.

Ma. Santos Torres A

l

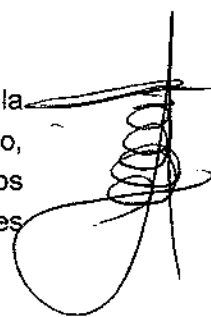
III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es de interés común la atención a los menores beneficiados con el **Programa Espacios Alimentarios DIF**, para lo cual se otorga en comodato equipo y mobiliario, con el objeto de que los menores accedan a una **ALIMENTACIÓN SANA VARIADA Y SUFICIENTE**, a fin de que puedan acceder a la igualdad de oportunidades que contribuyan a su bienestar.

III.2 Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Los participantes "**COMODANTE**" Y "**COMODATARIO**" reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración y coordinación, así como los compromisos por las partes, para el cuidado y debida utilidad a beneficio de los menores beneficiarios.



SEGUNDA: EL COMODATARIO", mediante este instrumento legal, se obliga a destinar los bienes muebles, para el uso exclusivo del cumplimiento de su fin asistencial en materia alimentaria, obligándose a no darle un uso distinto, con objeto de contribuir al desarrollo del **Programa Espacios Alimentarios DIF**.

TERCERA: LA C. MA SANTOS TORRES AVALOZ en su carácter de Coordinadora del Programa Espacios Alimentarios DIF en **ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA, Municipio de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, cuenta con las facultades necesarias en representación de la asamblea para suscribir el presente instrumento.

Ma. Santos Torres A

CUARTA: Que para los efectos de este instrumento señala su domicilio legal para operación del Programa Espacios Alimentarios DIF, ubicado en la **ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

QUINTA: "EL COMODANTE" se compromete a entregar a título de Comodato a favor de "**EL COMODATARIO**" el Equipo y Mobiliario del Programa Espacios Alimentarios DIF, a que se refiere este instrumento, y este recibe, la posesión física, material y los derechos

l

de posesión de los bienes muebles en condiciones de uso, los cuales serán utilizados exclusivamente para cubrir los fines asistenciales que tiene por objeto "EL COMODANTE", a través de los Programas en mención.

SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

"EL COMODANTE" entregará los bienes muebles de Programa Espacios Alimentarios DIF, ubicado en la ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., en donde se encuentra ubicado el Espacio Alimentario, los bienes se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO	
Alacena de lámina con 3 divisiones y cuatro compartimentos, manija con llave o chapa independiente, de dos puertas. Color beige. De 1.70m de alto x 0.72m de frente x 0.45m de fondo.	1
Mesas plegadizas de cubierta de plástico, con patas de acero, de 1,82 m de largo x 0.76m ancho x 0,73m de altura	6
Sillas plegadizas de respaldo y asiento de plástico, con estructura de acero de 0,50m largo x 0,45m ancho x 0,86m de altura	60
UTENSILIOS	
Arrocera de aluminio triple fuerte del número 60, 56.50 lts	2
Baterías de cocina de 10 piezas, de acero inoxidable	1
Coladores de plástico redondos, de 50 cm de diámetro	1
Contenedor (palangana) de polietileno de alta resistencia, color gris, de capacidad de 20 litros	3
Cucharas de acero inoxidable institucional	74
Cucharas para servicio de acero inoxidable de 46 cm	2
Cuchillos para alta cocina, de uso general, para cortar alimentos fibrosos. Con mango de polipropileno inyectado.	2
Jarras de servicio de 4 litros, de plástico traslucido, extra grueso, con tapa.	4
Olla alta recta de aluminio triple fuerte, capacidad para 54 litros, del número 50.	2
Palas volteadoras de acero inoxidable	3
Plato trinche de 9 pulgadas, de melámina	100
Platos soperos de 500 ml, para caldo, de melámina.	88

M. Santos Torres A

Sartén para freír de acero inoxidable de 36 cm de diámetro	2
Tarro de melamina de 360ml	100
Vaporera de Aluminio triple fuerte con capacidad de 70 litros, del número 70.	2
EQUIPO	
Estufón de lámina con 4 quemadores, 4 charolas para derrames Desmontables Tipo de presión de gas baja.	1
Mangueras para gas flexible, con cubierta metálica, con conexiones incluidas.	1
Regulador para gas estándar	1
Tanques de gas para 30 kilos.	1
Licadora con base metálica, dos velocidades	1
Refrigerador color beige, número de serie 3444	1

Lo anterior de acuerdo a lo que disponen los artículos 2327, 2329, 2331 y demás relativos al Código Civil vigente del Estado de San Luis Potosí.

OCTAVA.- REGLAS DE OPERACIÓN:

"EL COMODANTE", dará a conocer a "EL COMODATARIO" el Manual Operativo y Normativo del Programa Espacios Alimentarios DIF, a través de la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria mismas que llevará a cabo en su aplicación.

NOVENA.- CONSERVACIÓN: "EL COMODATARIO" se obliga a conservar los bienes muebles en condiciones adecuadas para su uso, comprometiéndose a darle el cuidado y conservación que el mismo requiere, según lo establece el artículo 2332 del Código Civil, vigente en el Estado.

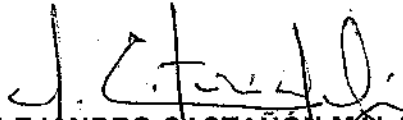
DECIMA.- EL USO DEL BIEN MUEBLE: "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a solicitud de "EL COMODANTE" los bienes muebles que se describen en la Cláusula Sexta, en las mismas condiciones en que le fueron entregados, y se encuentran en el **Espacio Alimentario de la ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con los deméritos de uso normal y de acuerdo a lo que dispone el artículo 2337 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA PRIMERA.- UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: "EL COMODATARIO", adquiere a través de este contrato, el uso y goce de los bienes que se describen en la cláusula sexta y serán depositados en el domicilio del Espacio de Alimentación, ubicado en **LA C. MA SANTOS TORRES AVALOS LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**, mismos que prestan el servicio de alimentación en su modalidad Caliente.

Mr. Santos Torres A

R

POR "EL DIF ESTATAL"



MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA
ALIMENTARIA DEL DIF ESTATAL

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL DIF ESTATAL Y ESPACIO ALIMENTARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, CERRITO DE POZOS, DELEGACION LA PILA MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2019.

2

DECIMA SEGUNDA.- PÉRDIDA DE LOS BIENES: "EL COMODATARIO", será responsable del maltrato intencional y la pérdida de los bienes entregados en comodato o por cualquier causa, debiendo cubrir su costo a "EL COMODANTE" aún y cuando sobrevenga por caso fortuito; igualmente queda prohibido que "EL COMODATARIO" le dé un uso distinto o diverso o por más tiempo al contratado, de acuerdo al artículo 2334 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA TERCERA.- SIN PERMISO: "EL COMODATARIO", no puede sin permiso del "EL COMODANTE", conceder a terceras personas el uso de los bienes entregados en comodato, ni cambio de ubicación ya marcado en la cláusula séptima.

DÉCIMA CUARTA.- ALCANCES: Para el presente instrumento legal, se buscará los siguientes propósitos:

1. Establecer las bases de coordinación entre "EL COMODATARIO" y "EL COMODANTE" para poner el buen funcionamiento el Manual Operativo y Normativo del **PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF.**

2. "EL COMODANTE" deberá apoyar y ejecutar en coordinación de autoridades locales y de la **ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ DE LA LOCALIDAD CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,** la operación del Programa Espacios Alimentarios DIF.

DÉCIMA QUINTA.- SIN FRUTO DE LA COSA PRESTADA: Adquiere a través del presente, el uso y goce de los bienes muebles, más no la propiedad, ni el fruto de las cosas prestadas, según lo establece el artículo 2331 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEXTA.-RECISIÓN: Los bienes muebles entregados en comodato, solo podrán ser utilizados por "EL COMODATARIO", por lo que será causa de rescisión, si otra dirección o departamento no vinculado con los fines asistenciales, haga uso de ellos y, en el caso de que se destinen a fines distintos de los asistenciales, por cambio de programa lugar o ubicación, deberá de solicitar la autorización por escrito a "EL COMODANTE".

DÉCIMA SEPTIMA.- INSPECCIÓN FÍSICA: Conviene "LAS PARTES" en que el presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo y, de manera unilateral por parte de "EL COMODANTE", es decir, por mera decisión administrativa, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación que lleve a cabo "EL COMODANTE", lo anterior solamente cuando se advierta que "EL COMODATARIO" de uso distinto al objeto del presente instrumento legal, o no cumpla con las estipulaciones aquí convenidas, quedando facultado "EL COMODANTE", para llevar a cabo inspecciones físicas sobre los bienes muebles cuando así lo estime necesario, a través de personal que designe la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia.


DECIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: El presente Contrato, entrará en vigor a partir del día 15 de mayo del 2019 y dará por concluido cuando por falta de interés de autoridades y padres de familia lo manifieste mediante un acta de rechazo al programa Espacios Alimentarios.

Ma. Santos Torres

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales y Leyes del Estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del valor legal de su contenido lo ratifican y firman por triplicado al calce en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los 15 días del mes de Mayo del 2019.

POR "EL DIF ESTATAL"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO 

POR "LA COMUNIDAD"

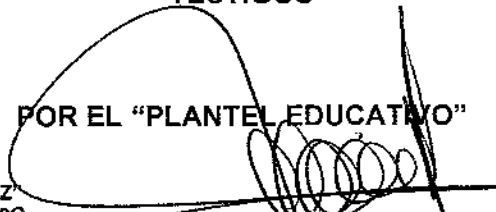
Ma. Santos Torres A.
C. MA SANTOS TORRES AVALOS
COORDINADORA DEL PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF
ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CERRITO DE POZOS,
DELEGACIÓN LA PILA, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

TESTIGOS



S.E.G.E
ESC. PRIM.
"BENITO JUÁREZ"
C.C.T. 24DPR2748G
CERRITOS DE LA PILA, S.L.P.

POR EL "PLANTEL EDUCATIVO"


PROF. JOSÉ LUIS VAZQUEZ JIMENEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ
CERRITO DE POZOS, DELEGACIÓN LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ,
S.L.P.

2